

BAREMO DE CUOTAS 2025

Asamblea General AIVP - 27 de noviembre de 2024

MIEMBROS	CUOTAS 2024	CUOTAS 2025	Variación
Colectividades territoriales / más de 320.000 habitantes Autoridades portuarias / más de 32 Mt	6 794 €	6 794 €	0 €
Colectividades territoriales / de 160 a 320.000 habitantes Autoridades portuarias / de 16 a 32 Mt	4 182 €	4 182 €	0 €
Colectividades territoriales / de 80 a 160.000 habitantes Autoridades portuarias / de 8 a 16 Mt	1 567 €	1 567 €	0 €
Colectividades territoriales / de 40 a 80.000 habitantes Autoridades portuarias / de 4 a 8 Mt	5 490 €	5 490 €	0 €
Colectividades territoriales / menos de 40.000 habitantes Autoridades portuarias / menos de 4 Mt	2 878 €	2 878 €	0 €
Profesionales - Sector privado / más de 32 M€ Profesionales - Sector público y mixto / más de 160 pers.	4 182 €	4 182 €	0 €
Profesionales - Sector privado / de 16 a 32 M€ Profesionales - Sector público y mixto / de 80 a 160 pers.	2 613 €	2 613 €	0 €
Profesionales - Sector privado / de 8 a 16 M€ Profesionales - Sector público y mixto / de 40 a 80 pers.	1 045 €	1 045 €	0 €
Profesionales - Sector privado / de 4 a 8 M€ Profesionales - Sector público y mixto / de 20 a 40 pers.	3 397 €	3 397 €	0 €
Profesionales - Sector privado / menos de 4 M€ Profesionales - Sector público y mixto / menos de 20 pers.	1 830 €	1 830 €	0 €

Programa de actividades 2025

Asamblea General AIVP - 27 de noviembre 2024

Ganar notoriedad en beneficio de nuestros miembros y del desarrollo sostenible de las ciudades portuarias

Estimado miembro,

El año 2025 marcará el final del despliegue de la estrategia de desarrollo adoptada en nuestra Asamblea General del 24 de noviembre 2020, destinada a consolidar nuestra red y diversificar nuestros recursos para asegurar el futuro a largo plazo de nuestra asociación. Las bases ya están sentadas y debemos trabajar juntos para capitalizar todas las iniciativas puestas en marcha.

A modo de recordatorio, nuestras acciones se orientan en torno a cinco ejes estratégicos que se complementan entre sí:

- la ampliación de la red y su dinámica;
- el intercambio de experiencias y buenas prácticas;
- la cooperación internacional entre las ciudades portuarias;
- la intensificación de la influencia y la notoriedad de la AIVP;
- la puesta en práctica de una organización ágil.

Este año, nos proponemos seguir desarrollando la red de afiliados, y, para ello, proseguiremos nuestra labor de prospección, con la esperanza de que 2025 nos lleve a la concreción de los pasos dados en los últimos 2 años en América del Norte. Para lograrlo, se someterán a votación de la Asamblea General dos decisiones importantes:

- Continuar trabajando con nuestros socios canadienses para establecer una representación permanente de la AIVP en la ciudad de Quebec, reforzando así nuestra presencia cotidiana en el continente norteamericano. Una instalación que podría ser efectiva a principios de 2026.
- Celebrar la próxima conferencia mundial de nuestra asociación (prevista para el otoño de 2025) en América del Norte.

Pero esto no significa que las otras regiones del mundo queden en segundo plano. Con el apoyo de nuestro Consejo de Administración, seguiremos buscando nuevos miembros entre todas las ciudades portuarias del mundo.

Naturalmente, el intercambio de experiencias sigue siendo el ADN de la AIVP. Seguiremos poniéndolo al servicio de los afiliados. En 2024, lanzamos nuestra plataforma en línea de autoevaluación por nuestros afiliados en cuanto a los 10 objetivos de la Agenda 2030 de la AIVP. El objetivo es fomentar la construcción de ciudades portuarias sostenibles. En 2025, intensificaremos nuestro apoyo a aquellos miembros que se ofrezcan voluntarios para utilizar la herramienta, y reforzaremos nuestra colaboración internacional en este ámbito. El objetivo final es permitir a cada miembro evaluar sus progresos y capitalizar las experiencias de los demás.

En 2025, la continuación de tres proyectos europeos nos permitirá llevar adelante nuestras acciones de cooperación internacional y de difusión de conocimientos sobre las ciudades portuarias:

- El proyecto Magpie sobre la transición energética en las ciudades portuarias;
- El proyecto Connected River sobre los diferentes usos de los ríos y frente ribereños en las ciudades portuarias fluviales;
- El proyecto Safari sobre la resiliencia de los puertos en condiciones climáticas extremas.

En paralelo, seguimos proponiendo la capacidad de nuestro equipo, red de expertos y profesionales al servicio de las demandas que cada afiliado pueda manifestar. Ya sea que se trate de:

- Ayudar a la creación de un Port Center
- Aportar puntos de referencia (benchmark) detallados sobre los 10 temas de la Agenda AIVP 2030
- Organizar una masterclass para sensibilizar a sus equipos y sus socios en materia de desafíos Puerto Ciudad;
- Formar sus equipos a través del programa de cursos sobre la ciudad portuaria sostenible y el programa de inmersión Erasmus AIVP que se lanzará en 2025.

La AIVP ha ido ganando en notoriedad y en influencia. Con la 3a Conferencia de Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC), organizada por las Naciones Unidas, Francia y Costa Rica, 2025 va a ser un año especialmente importante. La AIVP ya está plenamente involucrada en la preparación de este evento, un evento en el que nos esforzaremos para que se reconozca de manera plena el papel estratégico de las ciudades portuarias en la política oceánica internacional.

La primera edición del Premio AIVP Antoine Rufenacht ha marcado un hito interesante en términos de notoriedad, como lo demuestra el perfil de las 6 ciudades portuarias finalistas: Buenos Aires, Los Angeles, Seattle, Oslo, París y Tánger. El año 2025 se dedicará a la promoción de estos finalistas y del ganador, con una segunda edición del premio prevista para el otoño.

Para llevar a cabo este programa de actividades para 2025, seguiremos apoyándonos en una organización y un funcionamiento ágiles, con un equipo que ya está completo. Las decisiones que se tomen en relación con la creación de una representación permanente en la ciudad de Quebec o el desarrollo de un programa específico a raíz de la conferencia UNOC 3 pueden requerir ajustes y recursos humanos adicionales.

Quiero agradecerles de antemano su implicación, fidelidad y confianza durante el próximo año.

Bruno Delsalle
Director General

Programa de actividades 2025

Plan de acción detallado

La dinámica de la red de socios

Objetivo estratégico Escuchar a los socios, movilizar y ampliar la red.

Actividades	Acciones
Valoración de los socios	Mantener los intercambios diarios con los miembros. Destacar las iniciativas de los Port Centers en la página web www.aivp.org Continuación de las ratificaciones de la Agenda 2030
Búsqueda de socios	3 prioridades para la ampliación de la red <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización de los directores de la Junta ▪ Aprovechar los contactos diarios con las ciudades portuarias del mundo ▪ La aplicación de las actividades de promoción llevadas a cabo en EE.UU. en los últimos 2 años.
Representación permanente	Estudio de viabilidad sobre la creación de una representación permanente en la ciudad de Quebec (Canadá) con el apoyo de la ciudad y el puerto de Quebec, el gobierno provincial de Quebec y el gobierno federal canadiense.

Difusión de contenidos e intercambio de experiencias

Objetivo estratégico Crear una producción de contenidos en torno a la Agenda AIVP 2030 e impulsar la cooperación internacional.

Actividades	Acciones
Producción y publicación	Transmisión de noticias a través del semanario Panorama Ciudad Puerto Realización de entrevistas y difusión de artículos de opinión Publicación temática sobre temas de actualidad
Eventos	Puesta en marcha del calendario permanente de eventos con <ul style="list-style-type: none"> - Taller sobre Port Center, - Taller sobre ciudades portuarias fluviales, - Conferencia Mundial de la AIVP, Noviembre de 2025
Grupos de trabajo	Animación del grupo Port Center Network sobre la integración social de los puertos: Animación del grupo Cruceros en colaboración con la asociación MedCruise Animación del grupo de Ciudades Portuarias Fluviales en colaboración con el Puerto de Estrasburgo
Guía de buenas prácticas de la Agenda 2030	Continuación del desarrollo de la guía con las nuevas buenas prácticas iniciadas por los miembros
Webinars	Lanzamiento de una serie de 3 webinars sobre temas de actualidad de las ciudades portuarias.
Formación	Formación online

	<p>Junio de 2025: revisión con la tercera clase en francés y la segunda en español Octubre de 2025: lanzamiento de las ediciones 2025 / 2026 en español; francés e inglés.</p> <p>Programa de inmersión Programa de intercambios entre dos miembros basado en el principio de una semana de inmersión de un directivo en casa de su homólogo.</p>
Autodiagnóstico Agenda 2030	<p>Apoyo a los miembros en la utilización de la herramienta de autodiagnóstico Agenda 2030 by AIVP Desarrollo de versiones para puertos fluviales y autoridades locales Desarrollo de asociaciones internacionales en materia de evaluación</p>

Cooperación internacional

Objetivo estratégico : Fomentar la innovación en la ciudad-puerto mediante la evaluación comparativa y la participación de los miembros en las convocatorias internacionales de proyectos

Actividades	Acciones
Servicios de benchmark a la carta	<p>Prestación de servicios para los afiliados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de referencia sobre buenas prácticas ▪ Masterclass Agenda 2030 ▪ Estudios para el desarrollo de Port Center
Convocatorias de proyectos	Seguimiento continuado de las convocatorias internacionales de proyectos y preparación de solicitudes.
Proyecto europeo MAGPIE	<p>Duración: 5 años - de octubre de 2021 a septiembre de 2026 Beneficiario: Consorcio de 45 socios dirigido por el Puerto de Rotterdam (Países Bajos - Miembro de la AIVP) con el apoyo directo de: Haropa Port (Francia - Miembro de la AIVP), Puerto de Sines (Portugal) y Deltaport (Alemania) Acciones de la AIVP 2025 :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de los resultados - Preparación de una exposición dirigida al público en general
Proyecto europeo Connected River	<p>Duración: 4 años, de enero de 2023 a diciembre de 2026 Título: Connected River Beneficiarios: Consorcio de 15 socios entre los que se encuentran Puertos de Lille (miembro de la AIVP), el puerto de Hamburgo (Alemania), los municipios de Vordingborg (Dinamarca) y Nijmegen (Países Bajos), el Ministerio de Infraestructuras holandés, Rijkswaterstaat Acciones de la AIVP 2025 :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de conocimientos, - Animación del « Connection and Reflection Group » - Aportación de conocimientos sobre el tema "Puerto-Ciudad"
Proyecto europeo Safari	<p>Duración: 3 años y 6 meses de junio de 2024 a noviembre de 2027 Título: SAFe climA Resilient Infrastructure Beneficiarios: Consorcio de 15 socios entre los que se encuentran el Puerto de Dunkerque, el Puerto de Sevilla, el Puerto de Lisboa, el Puerto de Livorno y el Puerto de Trípoli (Líbano).</p>

	Acciones AIVP 2025: - Difusión de conocimientos. - Participación en el grupo de trabajo sobre el contexto institucional y la gobernanza.
--	---

Conocimiento e influencia de la red de la AIVP

Objetivo estratégico Actuar con nuestros socios y hacer de la AIVP la referencia mundial en el tema Puerto-Ciudad

Actividades	Acciones
Acuerdos de asociación	Continuación de los acuerdos de cooperación con las organizaciones y asociaciones internacionales asociadas a la AIVP.
Representación	Participación de la AIVP en una decena de reuniones internacionales.
Agenda 2030 by AIVP	Continuación de las ratificaciones de la Agenda 2030 by AIVP por pares Puerto-Ciudad para registrar los compromisos conjuntos de los miembros.
Premio Antoine Rufenacht	Promoción de los finalistas y el ganador de la primera edición y lanzamiento de la segunda edición en otoño
3ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos	Integración del grupo de pilotaje de la Coalición Internacional de Ciudades Costeras sobre la protección contra el cambio climático. Propuesta de un programa de trabajo sobre ciudades portuarias sostenibles. Movilización de los territorios Ciudad-Puerto sobre los retos de la innovación y su financiación.
Representación en Canadá	Lanzamiento de un estudio de viabilidad para la apertura de una representación permanente de la AIVP en Canadá a principios de 2026.

Gestión de la estructura y de los recursos

Objetivo estratégico Dirigir un equipo al servicio de los socios y en línea con los proyectos

Actividades	Acciones
Gobernanza	Organización de reuniones estatutarias: <ul style="list-style-type: none"> - Junta General en junio de 2025 por videoconferencia para aprobar las acciones y los resultados financieros de 2024. - Junta General en noviembre de 2025 para aprobar el programa de actividades de 2026 y elegir al Consejo de Administración. - 3 reuniones del Consejo de Administración - 4 reuniones del Consejo Ejecutivo - 10 reuniones del Comité de Dirección
Recursos humanos	Aplicación de un programa de formación para el equipo.
Comercialización de productos	Presentación y promoción de los productos y servicios de la AIVP a los miembros

PRESUPUESTO PREVISTO 2025

Asemblea General AIVP - 27 de noviembre de 2024

Gastos	Presupuesto 2024	Presupuesto previsto 2025
Polo Secretaría General	347 460	314 675
Personal	222 056	207 305
Servicios generales	100 280	88 860
Impuestos	13 700	8 200
Gobernanza: Codir, CA, AG	11 424	10 310
Polo Gestión Membresía	131 907	168 170
Personal	84 502	109 455
Animación y prospección	17 405	23 715
Pagos no cobrados año anterior	30 000	35 000
Polo contenido	149 122	116 870
Personal	86 902	76 570
Producción y publicación	19 500	21 500
Grupos de trabajo	8 500	7 000
Agenda 2030	34 220	11 800
Polo Influencia	137 129	105 463
Personal	93 643	76 570
Comunicación	32 720	6 053
Influencia internacional	10 766	22 840
Misiones exteriores	9 766	14 840
Ambassadors		7 000
Rete de expertos	1000	1000
Prestaciones	94 426	131 766
Personal	6 926	26 481
Estudios Port Center	1 000	10 800
Autodiagnóstico Agenda	0	5 860
Formación a distancia	86 500	88 625
Proyectos internacionales	201 961	216 308
Personal	94 338	121 860
Proyecto europeo MAGPIE	86 103	43 123
Proyecto europeo Connected Rivers	19 000	38 825
Proyecto europeo Safari	2 520	12 500
Eventos AIVP	349 860	371 425
Personal	123 345	110 915
Conferencia Mundial	218 865	250 000
Taller "Port Center"	5 095	5 210
Taller "ciudades portuarias fluviales"	2 555	5 300
Premio AIVP "Antoine Rufenacht"	246 668	123 203
Personal	97 938	52 538
Creación	28 910	
Comunicación Promoción	31 750	35 665
Jurados	31 420	15 000
Ceremonia	56 650	20 000
Total general	1 658 533	1 547 881

Productos	Presupuesto 2024	Presupuesto previsto 2025
Polo Secretaría General	31 800	23 300
Ayudas reglamentarias	8 500	
Productos financieros	300	300
Subvenciones	23 000	23 000
Polo Gestión Membresía	796 077	800 000
Cuotas	796 077	800 000
Renovación cuotas afiliados	766 077	780 000
Nuevas afiliaciones	50 000	50 000
Desafiliaciones	-20 000	-30 000
Prestaciones	95 860	135 545
Prestaciones Benchmark	0	6 200
Masterclass	0	2 025
Estudios Port Center	15 000	33 000
Autodiagnóstico Agenda	4 000	0
Formación a distancia	76 860	94 320
Proyectos internacionales	204 401	213 436
Proyecto europeo MAGPIE	168 235	115 691
Proyecto europeo Connected Rivers	25 257	50 595
Proyecto europeo Safari	10 909	47 150
Eventos AIVP	335 395	275 600
Conferencia Mundial	325 594	260 000
Taller "Port Center"	9 801	9 750
Taller "ciudades portuarias fluviales"	0	5 850
Premio AIVP "Antoine Rufenacht"	195 000	100 000
Creación	115 000	
Club de socios	80 000	100 000
Total general	1 658 533	1 547 881

TÍTULO I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 1: constitución y denominación

Se constituye entre las personas que han manifestado su adhesión a los presentes estatutos, una asociación que se registrará por la ley de 1 de julio de 1901 modificada y su legislación subsidiaria, con la denominación de "Association Internationale Villes et Ports" (Asociación Internacional Ciudades y Puertos), en abreviatura AIVP, denominada en adelante, la Asociación.

Artículo 2: sede

Su sede se encuentra en Le Havre (76), 5 quai de la Saône. Podrá ser transferida a otro lugar mediante decisión del Consejo de Administración por mayoría de 2/3 de los votos, a propuesta del Comité Ejecutivo y con aprobación del Comité de Dirección.

Artículo 3: duración

La Asociación es de duración indeterminada.

Artículo 4: objeto

La Asociación tiene como objetivo favorecer los intercambios entre las ciudades, los puertos y sus socios institucionales y económicos, y promover el desarrollo de las ciudades portuarias y de los puertos.

Organización no gubernamental, fuerza internacional en términos de propuestas, estructura de intercambio de informaciones y contactos, centro de recursos en cuanto a conocimiento especializado, la Asociación puede además garantizar todo tipo de estudio o actividad económica que dialogue con su vocación y que le permita la implementación de su propio desarrollo. En este marco, la Asociación puede recurrir a expertos de su elección, a miembros o asalariados de la Asociación.

TÍTULO II. COMPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 5: miembros

5.1 : Los **miembros** son las personas jurídicas, privadas o públicas, que contribuyen con sus conocimientos o su actividad a los fines estipulados en el artículo 4; deben pagar la cotización anual definida por la Asamblea General.

5.2 : Los **miembros benefactores** son los miembros que pagan una cuota especial determinada por la Asamblea General y que les permite gozar de este título.

5.3 : Los **miembros provisorios** son personas jurídicas privadas o públicas, que adhieren a los objetivos de la AIVP tal como se encuentran definidos en el artículo 4 de los estatutos. Se encuentran dispensados del pago de la cotización durante una duración máxima de un año natural. Al término de este periodo de un año, el miembro provisorio puede manifestar por escrito su deseo de convertirse en miembro, en conformidad con lo estipulado por el artículo 6. Si este no fuera el caso, el miembro provisorio pierde su calidad de miembro de la Asociación. Los miembros provisorios deberán comprometerse a participar en los trabajos de la Asamblea General y en los eventos asociados. Durante la duración de su adhesión temporal, podrán beneficiarse de todas las ventajas reservadas a los miembros, excepto su inscripción en el directorio de los miembros, así como el derecho a voto en la Asamblea General anual.

5.4 : Los miembros se encuentran repartidos **en 3 colegios**:

- El colegio, denominado "**colectividades territoriales**", reúne a los miembros personas jurídicas públicas que engloba el conjunto de habitantes de una circunscripción determinada y administrada por órganos propios.
- El colegio denominado "**autoridades portuarias**", reúne a los miembros personas jurídicas públicas o privadas encargadas de la administración.
- El colegio denominado "**profesionales**" reúne a los otros miembros.

5.5 : Las personas jurídicas se encuentran representadas por su representante legal en ejercicio o por cualquier otra persona cuya habilitación a tal efecto haya sido notificada al Consejo de Administración. El Consejo de Administración puede cerciorarse regularmente y por cualquier medio adaptado de la continuidad de la habilitación.

Artículo 6: acreditación

La calidad de miembro, independientemente de la categoría prevista, es obtenida a través de la decisión del Comité Ejecutivo, tras la propuesta del Comité de Dirección. El Comité Ejecutivo informará al Consejo de Administración, en cada una de sus reuniones, acerca de la evolución de la

composición de la red de miembros. El Comité Ejecutivo se pronunciará sin necesidad de motivar sus decisiones, las cuales son inapelables.

Artículo 7: pérdida de la calidad de miembro

La calidad de miembro se pierde por:

- renuncia.
- disolución, por cualquier causa que fuere.
- Eliminación por impago de la cotización, tras deliberación del Comité Ejecutivo, habiendo sido el o la interesado/a invitado/a a explicarse.
- Exclusión dictada por el Consejo de Administración por falta grave. En este último caso, el miembro interesado ha sido previamente invitado a presentar explicaciones relativas a los hechos que podrían motivar su eventual exclusión, y, en general, a defenderse, en las condiciones siguientes:
- Cualquier miembro cuya exclusión es considerada por parte del Consejo de Administración debido a una falta grave, debe ser convocado por el presidente, mediante carta certificada con acuse de recibo por lo menos quince días de antelación. La convocatoria especifica el lugar y la fecha de la convocación, el carácter de los hechos reprochados y la sanción prevista.
- Se insta a cualquier miembro regularmente convocado a presentar sus explicaciones. Puede, en este sentido, hacer valer los medios de defensa que considere adecuados, como disponer de asistencia o representación a su propio cargo, habiendo previamente informado por escrito al Presidente.
- En caso de impedimento, se convoca nuevamente al miembro bajo las mismas condiciones. Salvo en caso de fuerza mayor, la no presentación del miembro a la segunda convocatoria conlleva su exclusión.

Constituye en particular una falta grave:

- Cualquier acto o comportamiento que tenga por objeto (o consecuencia) el perjuicio del buen funcionamiento, de la imagen del organismo o de sus dirigentes.
- Cualquier divulgación de informaciones fuera de los órganos colegiales dentro de los cuales ha sido difundida, sin autorización previa del Presidente,
- La violación reiterada de la repartición de los poderes de los distintos órganos o funciones, tal como han sido definidas en los presentes estatutos.

TÍTULO III. RECURSOS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 8: recursos de la Asociación

Los recursos de la Asociación son todos aquellos que no se encuentran prohibidos por las leyes y reglamentos en vigor, en particular:

- las cotizaciones de sus miembros.
- las subvenciones de las colectividades territoriales y otras personas jurídicas públicas o privadas.
- el producto de las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
- las donaciones y los legados.
- el mecenazgo.

TÍTULO IV. ADMINISTRACIÓN Y FINANCIACIÓN

Artículo 9: Consejo de Administración

9-1 : La Asociación es administrada por un **Consejo de Administración** compuesto de un mínimo de 11 administradores elegidos y un máximo de 33 administradores elegidos, así como por administradores natos que representan cada uno a una de las representaciones permanentes establecida con arreglo al artículo 22 de los presentes estatutos, precisándose que las reglas de mandato y admisibilidad definidas en los artículos 9.3 y 9.4 de los presentes estatutos no se aplican a los administradores natos.

9-2 : Los administradores elegidos son los administradores elegidos por la **Asamblea General** entre los miembros de los tres colegios, tal como lo especifica el artículo 5- i4 de los presentes estatutos.

- Colegio llamado "**Colectividades Territoriales**", que une a los miembros con esta característica, designa para sí a un máximo de 12 administradores y un mínimo de 4.
- Colegio llamado "**Autoridades Portuarias**", que une a los miembros con esta característica, designa para sí a un máximo de 12 administradores y un mínimo de 4.
- Colegio llamado "**Profesionales**", que une a los demás miembros, designa para sí a un máximo de 9 administradores y un mínimo de 3.

9-3 : Los mandatos de los administradores elegidos tienen una duración de **tres años**. Cada administrador electo designará, por la duración de su mandato, a un representante permanente y su remplazante, habilitados para representarlo en todos los actos administrativos y sociales de la Asociación.

Serán organizadas anualmente las elecciones con el fin de prever el remplazo de los administradores elegidos cuyo mandato de 3 años llega a su fecha de término.

9-4 : **Admisibilidad de las candidaturas:** El Comité Ejecutivo elaborará anualmente una lista de los puestos vacantes en función de las necesidades de la estrategia de desarrollo de la Asociación, y esta última será propuesta para su validación en el primer Consejo de Administración del año durante el cual estos cargos deben ser asumidos.

Los candidatos anunciarán su deseo por correo, dirigido al Presidente de la AIVP en conformidad con las modalidades definidas por el Reglamento Interno.

Además, la repartición de los escaños debe responder a las siguientes normas:

- cada miembro de la Asociación no puede tener más de un escaño, contabilizando todos los colegios.
- una misma persona física no puede ser representante permanente de más de un administrador persona jurídica.

Los administradores elegidos salientes no pueden postular a más de dos mandatos consecutivos y queda sobreentendido que su postulación a un segundo mandato deberá responder a los principios de admisibilidad.

Artículo 10: misiones del Consejo de Administración

Las misiones del Consejo de Administración consisten en:

- implementar la estrategia y el programa de acciones anuales que han sido votadas por la Asamblea General.
- orientar la actividad de la Asociación, en particular al votar el presupuesto del ejercicio.
- aprobar las cuentas anuales.
- controlar la acción del Comité Ejecutivo, que rendirá cuentas de sus decisiones.
- Proponer a la Asamblea General la creación de una representación permanente de la Asociación, previa audiencia de los candidatos fundadores de dicha representación y haber determinado el ámbito geográfico de actuación.
- Nombrar y destituir, a propuesta del Comité Ejecutivo, al miembro designado para formar parte de las estructuras de cada órgano de representación permanente, con arreglo al artículo 22.3 de los presentes estatutos.

Artículo 11: reuniones del Consejo de Administración

El Consejo se reúne por convocatoria del Presidente por lo menos dos veces al año, ya sea en modo presencial o a distancia, y cada vez que esto sea solicitado por un cuarto de los administradores o por el Comité Ejecutivo. Se considerará que ha renunciado cualquier administrador cuyo representante o remplazante no haya asistido a tres reuniones consecutivas sin justificarse.

El consejo delibera sin quorum, y no se permite el voto por delegación. Las decisiones son tomadas por mayoría de votos; en caso de empate, el voto del Presidente es el que predomina.

Pueden asistir al consejo, con carácter consultivo, y por invitación del Presidente, el Director General de la Asociación o su representante por él designado entre los miembros del Comité de Dirección, y cualquier persona cuya presencia es considerada útil por parte del Presidente. Todo administrador electo podrá estar acompañado por un máximo de un consejero invitado.

Todo administrador puede renunciar mediante carta certificada dirigida al Presidente.

Todas las sesiones tendrán un acta. Estas actas son conservadas en la sede de la Asociación; son firmadas por el Secretario y el Presidente.

Artículo 12: ausencia de retribución de los administradores

Los administradores no pueden recibir ninguna retribución de ninguna índole en virtud de las funciones que les han sido confiadas.

Artículo 13: Comité Ejecutivo

El Consejo de Administración elige por mayoría simple a un Comité Ejecutivo, compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Las personas que desempeñen funciones en el Comité Ejecutivo son obligatoriamente personas físicas designadas como representantes de los administradores. Son elegidas de conformidad con las reglas vigentes aplicables al administrador que representan, y los mandatos duran un año.

Las misiones del Comité Ejecutivo consisten en:

- proponer la estrategia de desarrollo de la Asociación.
- velar por la ejecución del programa de acciones por parte del Comité de Dirección, que rendirá cuentas.
- elegir el Director General con una mayoría de $\frac{3}{4}$, un mínimo de 3 candidatos propuestos por el Comité de Dirección.
- nombrar el Director General Adjunto a propuesta del Director General, en un plazo de 3 meses a partir de la designación del Director General.
- nombrar a los Embajadores a propuesta del Comité de Dirección y definir sus misiones.
- convocar las Asambleas Generales y definir su orden del día.

El Comité Ejecutivo se reúne tantas veces como sea necesario, a petición de uno de sus miembros o del Comité de Dirección. Se convocará junto con el orden del día del Presidente. Las decisiones del Comité Ejecutivo son adoptadas con mayoría de $\frac{3}{4}$ de los votos. Pueden asistir al Comité Ejecutivo, con capacidad consultiva, el Director General de la Asociación o su representante por él designado entre los miembros del Comité de Dirección, y cualquier persona cuya presencia es considerada útil por parte del Presidente.

Artículo 14: Presidente

El Presidente dirige la Asociación. La representa en todos los actos de la vida civil y en particular ante la justicia. Debe sin embargo ser habilitado por decisión del Comité Ejecutivo para interponer una acción judicial.

Ejerce la presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo.

Puede delegar, al Director General como al Vicepresidente, tal o cual atribución, conforme a las condiciones fijadas por el reglamento interno. En caso de representación ante tribunales, el Presidente sólo podrá ser remplazado por un mandatario habilitado a través de un poder de delegación especial validado por una mayoría de 2/3 del Comité Ejecutivo.

Artículo 15: Vicepresidente

A pedido del Presidente, el Vicepresidente lo respalda en todos los actos o formalidades relativos a la Asociación. Puede además remplazar al Presidente cuando este último se encuentre ausente o impedido, si así lo solicitare, o, a título excepcional, a pedido del Comité Ejecutivo.

Artículo 16: Secretario

El Secretario está encargado de la redacción, de la divulgación y de la conservación de las actas. Se asegura de la buena conservación de los archivos y del registro especial de la Asociación.

Mantiene a disposición de los socios los informes morales y financieros de las asambleas generales. En caso de que sea necesario, certifica los extractos o las copias de documentos administrativos.

Puede delegar tal o cual atribución al Director General.

Artículo 17: Tesorero

El Tesorero realiza un informe acerca de la situación financiera de la Asociación en la Asamblea General anual, aprobando las cuentas del ejercicio cerrado. Presenta el presupuesto previsto anual ante la Asamblea General, para su aprobación.

Participa en las sesiones del Comité Ejecutivo que tienen como objetivo definir la estrategia financiera de la Asociación en el marco de un presupuesto previsto.

Puede delegar tal o cual atribución al Director General.

Artículo 18: Director General

El Director General se encuentra bajo la autoridad del Comité Ejecutivo que lo elige conforme al artículo 13.

Sus misiones consisten en:

- proponerle al Comité Ejecutivo la designación de un Director General Adjunto.
- presidir y animar el Comité Ejecutivo.
- dirigir el equipo de asalariados y voluntarios en conformidad con las modalidades de la delegación que le habrá sido acordada en el Reglamento Interno.

Artículo 19: Comité de Dirección

El Comité de Dirección está compuesto por el Director General, el Director General Adjunto, y los Directores de Polo.

El Comité de Dirección se reúne por lo menos una vez al mes, las decisiones son tomadas por mayoría simple, y en caso de empate, el voto del Director General es el que predomina.

Las misiones del Comité de Dirección consisten en:

- pilotar la estrategia adoptada por la Asamblea General, asegurando la coherencia de las acciones de los distintos polos.
- preparar los anteproyectos de presupuestos anuales.
- dirigir las políticas transversales necesarias para la buena gestión de la estructura permanente y su buen funcionamiento.
- realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar los resultados.
- proponer al Comité Ejecutivo los planes estratégicos para los próximos 3 años: prospección, marketing, comunicación y presupuestos.
- Pronunciarse en cuanto a una eventual mudanza de la sede de la Asociación previamente propuesta por el Comité Ejecutivo.
- proponerle al Comité Ejecutivo la lista de candidatos para las funciones de Director General.
- proponerle al Comité Ejecutivo las nominaciones para los cargos de Embajador.
- aprobar la composición de la red de expertos.

Artículo 20: Asamblea General

La Asamblea General de la Asociación incluye a todos los miembros de la Asociación, y no incluye a los miembros temporales.

Se reúne por lo menos una vez al año y cada vez que es convocada por el Comité Ejecutivo o a petición de un tercio de los miembros de la Asociación. Su orden del día es dictado por el Comité Ejecutivo o por los miembros de la Asociación al origen de la convocatoria.

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser organizadas en modalidad presencial o a distancia.

La misión de la Asamblea General consiste en:

- votar el programa de acciones anuales de la Asociación en conformidad con la estrategia global adoptada.
- controlar la actividad de la Asociación pronunciándose acerca de los informes relativos a su gestión y su situación financiera.

- aprobar las cuentas del ejercicio y el anteproyecto de presupuesto anual.
- garantizar la renovación de los administradores, en cada uno de los 3 colegios, de conformidad con las condiciones estipuladas por el artículo 9.
- decidir, a propuesta del Consejo de Administración de la Asociación, la creación de las representaciones permanentes contempladas en el artículo 22 de los presentes estatutos.

Cada miembro no puede tener más de tres poderes de delegación además de su propio voto. Los poderes de delegación sólo pueden ser dados dentro de un mismo colegio. Es posible el voto en línea o por correo.

Las decisiones son adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes y representados, con la excepción de las modificaciones de estatutos y de la disolución que se encuentran sujetas a las disposiciones estipuladas por los artículos 25 y 26.

Todas las sesiones tendrán un acta. Las actas son conservadas en la sede de la Asociación; son firmadas por el Secretario y el Presidente.

Artículo 21: auditor contable

Un auditor contable es nombrado de conformidad con las disposiciones legales.

Ejerce la misión definida por la ley respetando las normas establecidas por la Compañía nacional de auditores contables, y teniendo en cuenta las particularidades de la Asociación.

Se le convoca para las asambleas. Puede ser invitado por el Presidente a cualquier otra reunión.

TÍTULO V: PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 22: representaciones permanentes

22.1 Misiones de las representaciones permanentes

Para apoyar su desarrollo, la Asociación podrá crear representaciones permanentes que operen en el ámbito geográfico definido por la Asamblea General de la Asociación en el momento de su creación. Las misiones de estas representaciones permanentes serán:

- en general ejecutar el objeto social de la Asociación, tal y como se describe en el artículo 4 de los estatutos de la Asociación, dentro del ámbito geográfico considerado;
- de manera más específica, lograr un aumento sostenido del número de miembros de la Asociación dentro del ámbito geográfico considerado;
- implementar programas de acción anuales específicos, en ejecución del objeto social de la Asociación, y teniendo en cuenta las características locales específicas en el ámbito geográfico considerado;
- ofrecer y aplicar las ventajas inherentes a la calidad de miembros, tal como las establecidas por la Asociación.

22.2 Aprobación de las representaciones permanentes

Cada representación permanente debe ser aprobada previamente por la Asamblea General de la Asociación, a propuesta de su Consejo de Administración y previa audiencia de los candidatos fundadores de la representación permanente. La aprobación se puede revocar en virtud de las mismas modalidades vigentes en la aprobación en caso de:

- disolución de la representación permanente por cualquier causal;
- incumplimiento persistente del objeto social de la representación permanente, de acuerdo con lo detallado en el artículo 22.1 de los presentes estatutos;

22.3 Estatutos de las representaciones permanentes

Cada representación permanente será un organismo sin fines de lucro, provista de estatutos que contemplen las disposiciones del artículo 22 de los presentes estatutos, en cuanto a la legislación pertinente del país en que se sitúa. Todos los mandatos ejercidos dentro de la representación permanente se ejercerán a título gratuito, a excepción de lo relativo al auditor.

El miembro de la Asociación designado por el Consejo de Administración de esta última para representarla dentro de las estructuras de cada órgano de representación permanente participará por derecho propio en la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo de la representación permanente.

Cada representación permanente delegará un representante que participará por derecho propio en el Consejo de Administración de la Asociación.

Cada representación permanente contratará el personal necesario para su óptimo funcionamiento en conformidad con sus recursos financieros.

Artículo 23: embajadores

Los Embajadores de la AIVP son las personas físicas nombradas por el Comité Ejecutivo a propuesta del Comité de Dirección. Se comprometen a participar en las misiones de la Asociación en conformidad con el capítulo V del reglamento interno y la Carta de Embajadores de la AIVP dictaminada por el Consejo de Administración, a propuesta del Comité Ejecutivo y anexada al Reglamento Interno.

El Comité Ejecutivo puede revocar en cualquier momento el estatuto de Embajador según las mismas condiciones de la nominación.

Artículo 24: red de expertos

Una red internacional de expertos compuesta por personas cualificadas es formada por el Comité de Dirección en el marco del desarrollo de las misiones de la Asociación y de los servicios ofrecidos a sus miembros. Los expertos se comprometen a proporcionar su cooperación en las misiones de la Asociación, en conformidad con el capítulo VI del reglamento interno.

TÍTULO V. REGLAMENTO INTERNO, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN

Artículo 25: reglamento interno

El Consejo de Administración establece el reglamento interno y puede modificarlo libremente. Este reglamento tiene como objetivo regular los distintos puntos que no han sido previstos por los estatutos, en particular aquellos relativos a la administración interna de la Asociación.

Artículo 26: modificación de los estatutos

La Asamblea General puede modificar los estatutos a propuesta del Comité Ejecutivo o del tercio de los miembros que componen la asamblea, con la excepción de los miembros provisorios.

En ambos casos, se inscriben las propuestas de modificaciones en el orden del día de la próxima Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General relativas a las modificaciones de los estatutos pueden ser organizadas de forma presencial o a distancia.

La asamblea debe estar compuesta del tercio de los miembros de la Asociación. Si no se alcanza esta proporción, se convoca nuevamente la asamblea con al menos un mes de intervalo, y esta vez, podrá deliberar válidamente cualquiera sea la cantidad de miembros presentes o representados.

En cualquier caso, los estatutos sólo pueden ser modificados con una mayoría de dos tercios de los miembros presentes o representados.

Artículo 27: disolución voluntaria

En caso de disolución que no sea una consecuencia de una fusión, la Asamblea General designa a las personas encargadas de proceder con la liquidación de conformidad con el artículo 25 de los estatutos.

Se pronuncia en cuanto a la devolución de los activos remanentes a todo organismo sin ánimo de lucro que persigue un objeto idéntico, similar o conexo.

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Asamblea General AIVP - 27 de noviembre de 2024

De conformidad con el Artículo 9 de los estatutos de la AIVP, el mandato de los consejeros mencionados a continuación llega a su fin con motivo de la Asamblea General del 27 de noviembre de 2024:

Colegio "colectividades territoriales"	Colegio "autoridades portuarias"	Colegio " profesionales"
Ciudad de Douala, Camerún	Puerto de Quebec, Canadá	Cámara de Comercio e Industria del Sena Estuario, Francia Agencia de Urbanismo de Le Havre, Francia Agencia de Urbanismo de Dunkerque, Francia La Marina di Valencia, España (disolución de la estructura)

Son candidatos para el cargo de consejero para un mandato de 3 años:

Colegio "colectividades territoriales"	Colegio "autoridades portuarias"	Colegio " profesionales"
Ciudad de Douala, Camerún 2º mandato Métropole de Niza, Francia 1º mandato	Puerto de Kribi, Camerún..... 1º mandato Puerto de Riga, Letonia..... 1º mandato Puerto de Strasbourg, Francia 1º mandato	Compañía Nacional del Rhône, Francia1º mandato Agencia de Urbanismo de Dunkerque, Francia.....2º mandato